



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**ESTADO NO. 020**

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
20	13012026-002	ENCALLAMIENTO	MIN BLUE TIDE	23/04/2026	26/03/2026	Auto que fija fecha de audiencia para reanudación de la primera audiencia.	1

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las 7:30 AM y se desfija el veinticuatro (24) de abril a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>

  
**DIEGO PRINS**  
CPS Secretarid Sustanciador

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, 23 de abril de 2026

Referencia: No. 13012026-002

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo de Encallamiento– Auto que fija fecha de audiencia.

Que, dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo que cursa ante este Despacho por encallamiento de la MN “BLUE TIDE”, mediante auto de apertura de fecha 26 de marzo de 2026 Este Despacho, resolvió fijar como fecha el día 30 de marzo de 2026, a las 14:00 AM para llevar a cabo audiencia pública.

Que, durante la diligencia de primera audiencia fue solicitado por parte de la señora **LUZ DARY SANTIAGO GONZALEZ**, quien actúa en calidad de representante de la agencia marítima Marinas de Colombia y del señor Mohamed, la suspensión de la Audiencia teniendo en cuenta que no contaban con traductor oficial.

Que, la audiencia fue suspendida por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla y se estableció fijar nueva fecha para llevarla a cabo. En consecuencia, se procederá a fijar como nueva fecha para la reanudación de la diligencia de primera audiencia el día 27 de mayo de 2026, a las 09:00 AM.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. FIJAR** como fecha de audiencia el **MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026 A LAS 09:00 AM**, para la reanudación de la primera audiencia de la presente investigación, por las razones anteriormente expuestas.

**ARTÍCULO 2°.** La audiencia de la referencia será realizada de forma virtual, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que este Despacho suministrará un enlace de conexión a las partes con anticipación.

**ARTÍCULO 3°. COMUNICAR** a las partes interesadas.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLOREZ**  
Capitán de Puerto de Barranquilla